



BUIN, 22 JUN 2022

DECRETO TC. N° 199 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 172** de fecha 26 de Mayo de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada **"Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 26 de Mayo de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-37-LE22.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 189**, de fecha 08 de Junio de 2022, se aprueba la Aclaración General realizada a la licitación pública **"Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado"**.

3.- Que, a la licitación se presentó la siguiente oferta:

✦ **Rodrigo Matias Ban Valenzuela Banquetería y Producción de Eventos Integrales Empresa individual de Responsabilidad Limitada, RUT N°**

4.- Que, al momento de la apertura electrónica no se efectuaron observaciones.

5.- Que, con fecha 10 de Junio de 2022, la Unidad Técnica, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario efectuó un análisis de la oferta admisible al momento de la apertura de la licitación, y en su párrafo ultimo señala, entre otras cosas, lo siguiente: "[...] en cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases, no puede ser evaluado su oferta técnica."

6.- Con fecha 16 de Junio de 2022 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico, de lo cual se desprende lo siguiente:

- a) Según lo señalado en el Informe Técnico, se pudo apreciar que en el punto 2 de las Bases Técnicas, señala entre otras cosas que: "El servicio solicitado deberá proveer a lo menos 4 juegos mecánicos..."
- b) El oferente adjunta el archivo denominado "CATALOGO_JUEGOS_MECANICOS", en el cual se puede apreciar que presenta tres (3) juegos mecánicos (Dragón Volador, Toro Mecánico, Reloj Eliminator) y dos (2) de impulso o fuerza de los usuarios (Giroscopio, Eurobungee), según lo que se indica en Informe Técnico.
- c) Considerando que el oferente no da cumplimiento a la cabalidad por lo solicitado en las Bases Técnicas, esta Comisión Evaluadora determina declarar inadmisibles las ofertas, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.

7.- El **Memorandum N° 534**, de fecha 22 de Junio de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública denominada **"Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado"** ID 2723-37-LE22. Se adjunta la siguiente documentación:



- ✚ Informe Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 2723-37-LE22, de fecha 16 de junio de 2022.

8.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese **Inadmisible** la oferta recibida en la Licitación Pública "**Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-37-LE22; debido a que no cumple con los requerimientos técnicos mínimos detallados en las Bases Técnicas del proceso licitatorio.

2.- Declárese **Desierta** la licitación denominada "**Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin, Segundo Llamado**" ID 2723-37-LE22, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG.VZS.mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Declara Inadmisible\Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, 2º Llamado.doc